

1256.

RESOLUCIÓN N°



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES,

- 7 DIC 1995

VISTO el Expediente N°5550-7/94 del registro de este Ministerio por el que el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD solicita autorización para crear y poner en funcionamiento la LICENCIATURA EN NUTRICIÓN a los fines de expedir, con los alcances propuestos, el título de LICENCIADO EN NUTRICIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la realización de la carrera citada, el Instituto peticionante prevé formar profesionales en el campo de la Nutrición, con la finalidad de detectar necesidades, posibilitar la comprensión de la problemática nutricional del país, así como también perfeccionar y actualizar las acciones nutricionales a nivel individual y comunitario, que propendan a la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud.

Que los contenidos curriculares y la carga horaria asignada según el Plan de Estudios previsto, son adecuados para la adquisición de conocimientos y el desarrollo de las capacidades que certifica el título, cuya proyecto ha sido elevado conforme a los términos del artículo 40 de la Ley de Educación Superior N°24521.

Que las actividades propuestas como alcances del título referido, concuerdan con el perfil determinado para el mismo.

Que tanto el CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS, como los organismos técnicos de este Ministerio, han opinado favorablemente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS carece de objeción al enfoque legal de la presente medida.

Que es atribución del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN autorizar la creación de nuevas carreras propuestas por las instituciones universitarias privadas autorizadas provisionalmente para funcionar, conforme a lo dispuesto por el artículo 64, inciso b) de la Ley mencionada.

Que resulta procedente otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de la carrera y título proyectados, en virtud de la atribución conferida a este Ministerio el artículo 41 de la Ley antedicha.

Por ello, atento a lo propuesto por la SUBSECRETARÍA DE



1256-

RESOLUCIÓN N°

*Ministerio de Cultura y Educación*COORDINACIÓN UNIVERSITARIA y a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD la creación y el funcionamiento de la LICENCIATURA EN NUTRICIÓN, con el fin de expedir el título de LICENCIADO EN NUTRICIÓN, al que se le otorga el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional, conforme al plan de estudios obrante como Anexo I a esta Resolución, cuyo desarrollo prevé una duración de CINCO (5) años lectivos y una asignación horaria de TRES MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y CUATRO (3984) horas respectivamente, cuyos alcances se detallan en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que conforme a lo establecido por el artículo 7º del Decreto N°499/95, el reconocimiento oficial otorgado no obsta para efectuar la acreditación dispuesta por los artículos 43, inciso b) y 46, inciso b) de la Ley N°24521, en caso de que el título de LICENCIADO EN NUTRICIÓN integre la nómina de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público, según lo determinado por el primer y segundo párrafo del artículo 43 de la Ley citada.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

FAC. AGR. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION



ANEXO I

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
CARRERA: LICENCIATURA EN NUTRICIÓN
TÍTULO: LICENCIADO EN NUTRICIÓN

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO

| ASIGNATURA | REGIMEN Anual / Cuatrimestral | INTENSIDAD HORARIA | | | CORRELATIVAS |
|-------------------------|--------------------------------------|--------------------|--------|---|--|
| | | Teór./ Práct. | / Sem. | | |
| Anatomía (***) | X | 2 | 2 | 4 | Fisiología (2º año) Nutrición Infantil (1er. año) |
| Química Biológica (***) | X | 2 | 2 | 4 | Nutrición Normal I (1er. año) Bromatología y Téc. Alimentaria (2º año) Nutrición Normal II (2º año) Nutrición Infantil (2º año) |
| Fisiología | X | 2 | 2 | 4 | Nutrición normal II (2º año) Microbiología y Pa- rasitología (2º año) Nutrición Infantil (2º año) |



1256.

RESOLUCION N° _____



Ministerio de Cultura y Educación

| | | | |
|------------------------------|---|----------------|--|
| Nutrición Normal I | X | 4 3 7 | Bromatología y Téc. Alimentaria (2º año) Economía Alimentaria (2º año) Nutrición Normal II (2º año) Nutrición Infantil (2º año) |
| Ciencias Sociales I | X | 2 0 2 | Ciencias Sociales II (2º año) |
| Salud Pública I | X | 2 0 2 | Saneamiento Ambiental (3er. año) Epidemiología (3er. año) Planificación en Salud (3er. año) |
| Estadística | X | 2 2 4 | Bioestadística (2º año) |
| Total horas semanales | | 16 11 27 | |

SEGUNDO AÑO

| ASIGNATURA | REGIMEN | INTENSIDAD HORARIA | | | CORRELATIVAS |
|----------------------|---------|---------------------|--|--|--|
| | | Teór./ Práct./ Sem. | | | |
| Ciencias Sociales II | X | 2 0 2 | | | Evaluación Nutricional (3er. año) Educación Nutricional (4to. año) Psicología de la Nutrición (4to. año) |



Ministerio de Cultura y Educación

1256.

RESOLUCIÓN N°



| | | | |
|---------------------------------------|---|----------------|---|
| Bioestadística | X | 2 2 4 | Evaluación Nutricional (3er. año) Epidemiología (3er. año) |
| Nutrición Normal II | X | 3 3 6 | Fisiopatología del Adulto (3er. año) |
| Nutrición Infantil | X | 3 3 6 | Evaluación Nutricional (3er. año) |
| Microbiología y Parasitología | X | 2 1 3 | Fisiopatología del Adulto (3er. año) Saneamiento Ambiental (3er. año) |
| Bromatología y Tecnología Alimentaria | X | 3 3 6 | Técnica Dietética (3er. año) Elaboración y Manejo de Alimentos I (3er. año) |
| Economía Alimentaria | X | 2 2 4 | Comercialización y Marketing (3er. año) Administración de Servicios de Alimentación (4to. año) |
| Total horas semanales | | 17 14 31 | |

TERCER AÑO

| ASIGNATURA | REGIMEN | INTENSIDAD HORARIA | CORRELATIVAS |
|------------|------------------|---------------------|--------------|
| | Anual / Cuatrим. | Teór./ Práct./ Sem. | |



1256-

RESOLUCION N° _____



Ministerio de Cultura y Educación

| | | | | | |
|-------------------------------------|---|----|----|----|---|
| Saneamiento Ambiental | X | 2 | 0 | 2 | |
| Epidemiología (*) | X | 2 | 1 | 3 | Planificación en Salud (3er. año) Metodología de la Investigación Científica (4to. año) Salud Pública II (4to. año) |
| Planificación en Salud | X | 2 | 1 | 3 | |
| Comercialización y Marketing | X | 2 | 1 | 3 | |
| Evaluación Nutricional | X | 3 | 3 | 6 | Dietoterapia del Adulto (4to. año) Fisiopatología y Dietoterapia del Niño (4to. año) Salud Pública II (4to. año) |
| Fisiopatología del Adulto | X | 4 | 0 | 4 | Dietoterapia del Adulto (4to. año) |
| Técnica Dietética (***) | X | 3 | 3 | 6 | Elaboración y Manejo de Alimentos I (3er. año) Administración de Servicios de Alimentación (4to. año) Elaboración y Manejo de Alimentos II (4to. año) |
| Elaboración y Manejo de Alimentos I | X | 0 | 3 | 3 | Elaboración y Manejo de Alimentos II (4to. año) |
| Total horas semanales | | 18 | 12 | 30 | |



1256

RESOLUCION N° _____



Ministerio de Cultura y Educación

CUARTO AÑO

| ASIGNATURA | REGIMEN | INTENSIDAD HORARIA | | | CORRELATIVAS |
|--|---------|--------------------|---------|------|--|
| | | Teór./ | Práct./ | Sem. | |
| Metodología de la Investigación Científica | X | 2 | 1 | 3 | |
| Salud Pública II | X | 2 | 0 | 2 | |
| Psicología de la Nutrición | X | 2 | 1 | 3 | |
| Fisiopatología y Dietoterapia del Niño (***) | X | 3 | 3 | 6 | Educación Nutricional (4to. año) Psicología de la Nutrición (4to. año) |
| Administración de Servicios de Alimentación (**) | X | 4 | 3 | 7 | Elaboración y Manejo de Alimentos II (4to. año) Dietoterapia del Adulto (4to. año) |
| Dietoterapia del Adulto (***) (**) | X | 4 | 3 | 7 | Administración de Servicios de Alimentación (4to. año) Elaboración y Manejo de Alimentos II (4to. año) Fisiopatología y Dietoterapia del Niño (4to. año) Educación Nutricional (4to. año) Metodología de la Investigación Científica (4to. año) Psicología de la Nutrición (4to. año) |



1256-

RESOLUCIÓN N° _____

*Ministerio de Cultura y Educación*

| | | | |
|---|---|--------------------|---|
| Elaboración y Manejo de Alimentos II (**) | X | 0 3 3 | Administración de Servicios de Alimentación (4to. año) Dietoterapia del Adulto (4to. año) Fisiopatología y Dietoterapia del Niño (4to. año) |
| Educación Nutricional | X | 2 2 4 | |
| Total horas semanales | | 19 16 35 | |

QUINTO AÑO

| ASIGNATURA | REGIMEN Anual / Cuatrim. | INTENSIDAD HORARIA | | | CORRELATIVAS |
|-----------------------------|-----------------------------|--------------------|--------|------|---|
| | | Teór. | Práct. | Sem. | |
| Unidad Clínica | X | 0 | 20 | 20 | Todas las materias del plan de estudios |
| Unidad en Salud Comunitaria | X | 0 | 20 | 20 | Idem anterior |
| Unidad en Administración | X | 0 | 20 | 20 | Idem anterior |
| Total horas semanales | | 0 | 6 | 60 | |

Referencias:

(N) Podrá ser regular en la materia sin el final aprobado.

(**) Deberá necesariamente cursar en forma simultánea con la materia correlativa correspondiente, debido a la intervención de los contenidos curriculares.



Ministerio de Cultura y Educación

(***) Deberá ser cursada simultáneamente con la materia correlativa correspondiente, caso contrario se cursarán en el siguiente orden:

| 1ER. ORDEN | 2DO. ORDEN |
|---|--|
| Anatomía | Fisiología |
| Química Biológica | Nutrición Normal I |
| Técnica Dietética | Elaboración y Manejo de Alimentos |
| Dietoterapia del Adulto Fisiopatología y Dietoterapia del Niño | Educación Nutricional |
| Dietoterapia del Adulto Elaboración y Manejo de Alimentos II | Fisiopatología y Dietoterapia del Niño |
| Dietoterapia del Adulto | Metodología de la Investigación Científica |
| Dietoterapia del Adulto | Psicología de la Nutrición |

| AÑO | Nº DE MATERIAS | | | Nº DE HORAS ANUALES |
|--------------|------------------------|----|----|---------------------|
| | Anuales/ Cuatr./ Total | | | |
| 1er. Año | 4 | 3 | 7 | 782 |
| 2do. Año | 2 | 5 | 7 | 697 |
| 3er. Año | 4 | 4 | 8 | 833 |
| 4to. Año | 4 | 4 | 8 | 952 |
| 5to. Año | 0 | 3 | 3 | 720 |
| TOTAL | 14 | 19 | 33 | 3.984 |



1256

FOLIO 1232



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN NUTRICION PROPUESTOS POR EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

El Licenciado en Nutrición es el profesional universitario, que por su formación científica y humanística, se encuentra habilitado para desempeñarse en ámbitos públicos y privados, en las siguientes áreas:

ASISTENCIALES Y SANITARIAS:

- Atender en consultorios a personas sanas; o enfermas con derivación médica correspondiente.
- Realizar valoración nutricional, diagnóstico y tratamiento a grupos poblacionales en escuelas, establecimientos geriátricos, hospitales, clínicas, fábricas y otras instituciones.
- Actuar en los niveles de prevención de enfermedades relacionadas con la Nutrición en distintos ámbitos a nivel Nacional, Provincial o Municipal.

DOCENTE - EDUCACIONALES:

- Desempeñar sus funciones en Establecimientos de enseñanza primaria, media y superior.
- Realizar programas de Educación en: establecimientos educacionales, sanitarios, empresas y a la comunidad en general.
- Desarrollar acciones educacionales para la promoción de productos alimenticios, destacando su valor nutricional.

INVESTIGACION:

- Realizar actividades de investigación relacionadas con la Nutrición, en las siguientes áreas: biológicas, sociales, educacionales, económicas, administración, y marketing; en Instituciones, Universidades, Establecimientos Asistenciales, otros establecimientos y en organizaciones comunitarias.

W
D
L
J. M.
R



1256



Ministerio de Cultura y Educación

ADMINISTRACION:

- Desempeñar sus actividades en Organizaciones en las que se efectúen prestaciones nutricionales tales como: Industria, Comedores Escolares, Hospitales, Clínicas y Sanatorios, Centros Penitenciarios, Establecimientos Geriátricos, Comedores Universitarios; participando en distintas etapas de la Planificación, Organización, Ejecución, Dirección y Control o Evaluación.

ASESORIA:

- Ejercer sus funciones dentro del ámbito de su competencia en distintos niveles: Nacional, Provincial, Municipal y local; a nivel individual o en Establecimientos Públicos y Privados.

(Handwritten signatures and initials follow, including: J. B., W., D., M. J. P., C., and M.)